



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2014-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2014, el Dictamen N° 012-2014-MPH/SR-CPDUyR, sobre el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional" y Convenio Específico para la Elaboración del "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN EN LA CIUDAD DE AYACUCHO" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 26 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal; Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de acuerdo al Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es materia de competencia municipal, lo referente a la Organización del Espacio Físico y del Uso de Suelo ; numeral 1.1) dispone " Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y las de Expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental"; así como lo señalado en el numeral 1.6) de la norma acotada, dispone el " Diseñar y ejecutar planes de renovación urbana";

Que, se tiene la Opinión Legal N° 420-2014-MPH/ 16 de la oficina de Asesoría Jurídica instancia que opina; declarar PROCEDENTE la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Específicamente con el "Programa Nuestras Ciudades" y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para establecer los compromisos de parte respecto a la ejecución y utilización del Estudio denominado "DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN EN LA CIUDAD DE AYACUCHO";

Que, en el contenido del Informe N° 700-MPH-2014/32.34 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro se tiene la Opinión Técnica, que en el punto III sobre Conclusiones refiere; La institución edil debe firmar en "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad 'Provincial de Huamanga", de conformidad con la Ley 30156. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Decreto Supremo N° 005- 2013 - VIVIENDA, con el que se crea el Programa " Nuestras Ciudades", para lograr el desarrollo de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, el Sector Privado y la Sociedad Civil; con el objetivo de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que construyan a mejorar la calidad de vida, activar potencialidades naturales y culturales, atraer inversión e irradiar beneficios a sus áreas de influencia. De igual forma, incluye la Gestión de Riesgos de Desastres y procesos internos entre otros;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas por ley;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por UNANIMIDAD el Dictamen N° 012-2014-MPH/SR-CPDUyR, sobre, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA" Y **CONVENIO ESPECÍFICO CON EL PROGRAMA "NUESTRAS CIUDADES" PARA LA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN EN LA CIUDAD DE AYACUCHO;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 012-2014-MPH/SR-CPDUyR, sobre, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA" Y **CONVENIO ESPECÍFICO CON EL PROGRAMA "NUESTRAS CIUDADES" PARA LA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la firma y suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA" Y **CONVENIO ESPECÍFICO CON EL PROGRAMA "NUESTRAS CIUDADES" PARA LA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE